CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CMA-DEO-SGI-128-2023

OBJETO: "ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE LOTES 1 AL 4"

Fecha y hora de inicio: 30 de abril de 2024, 1:41 PM
Fecha y hora de suspensión 30 de abril de 2024, 3:25PM
Fecha y hora de reanudación: 21 de mayo de 2024, 1:30Pm
Fecha y hora de culminación: 21 de mayo de 2024, 3:32pm.

ACTA

El día 30 de abril de 2024 siendo la 1:41 p.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, se encuentran reunidos La subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No**. CMA-DEO-SGI-128-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE LOTES 1 AL 4"**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 29 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 29 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.

6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1
7. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 1
8. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 1.
9. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 1.

10. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 2.
11. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 2.
12. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 2.
13. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 2.

14. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 3.
15. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 3.
16. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 3.
17. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 3.

18. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 4
19. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 4
20. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 4
21. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 4

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte del Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

 Para establecer el orden de elegibilidad de los lotes que conforman el Proceso de Contratación, se iniciará por el lote con el mayor valor en el Presupuesto Oficial hasta el de menor valor. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

 El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

 NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

8. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad del lote 1 cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.

9. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto para lote 1.

10. El procedimiento señalado anteriormente se repetirá para los lotes 2 y 3.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En el marco de la audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

Se deja constancia que en documento publicado la plataforma SECOP II el día 17 de mayo de 2024 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

En el marco de la audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

Se deja constancia que en documento publicado la plataforma SECOP II el día 17 de mayo de 2024 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En el marco de la audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

Se deja constancia que en documento publicado la plataforma SECOP II el día 17 de mayo de 2024 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones y las presentadas en el marco de la presente audiencia.

Se reanuda la audencia siendo la 1:41 pm del 21 de mayo de 2024. Pese a que se publicó documento de respuesta de observaciones, la entidad procede a la verificación del portal mensajes de la plataforma Secop 2. A efectos de determinar si se han presentado nuevas observaciones o mensajes en el marco de la presente audiencia.

Revisada la plataforma Secop 2 en el proceso de la referencia se encuentran las siguientes observaciones:

- **PROPONENTE 21**

El día 5/21/2024 11:04:21 AM el proponente **CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA** allego el CO1.MSG.6201637 a través del módulo de mensajes la siguiente observación:



CONSORCIO INTERADMIVIAL
CONCURSO DE MERITOS CMA-DEO-SGI-128
Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Bogotá D.C. Mayo 21 de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
La Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DEO-SGI-128, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE LOTES DEL 1 AL 4".

Asunto: Observación informe de evaluación final.

Respetados señores,

Nos permitimos solicitar al comité evaluador, revisar nuevamente la matriz de evaluación en lo que corresponde al puntaje por CUMPLIMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRENDIMIENTO, teniendo en cuenta que nuestra propuesta (CONSORCIO INTERADMIVIAL – Proponente 21) aparece en CEROS en la matriz, mientras que en el informe inicial publicado el 16 de abril de 2024, en la pagina 144 (se adjunta pantallazo) tenemos el puntaje total (0.25 puntos).

Igualmente, en nuestra propuesta se adjuntaron los documentos requeridos para el cumplimiento del criterio de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

1. Formato 13 debida mente diligenciado,
2. Cedulas de cada una de las socias de la empresa IAR PROYECTOS SAS,

Oficinas: Carrera 20 No. 39-63 – Tels: 3204318-6942611-6942471 – Fax: 2459654 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: Interventoriainvias@gmail.com – Ivchuvenas@hotmail.com – Bogotá, D.C. – Colombia

CONSORCIO INTERADMIVIAL
CONCURSO DE MERITOS CMA-DEO-SGI-128
Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

3. Sopores de certificado de afiliación y aporte de seguridad social con un año de anterioridad al cierre de la propuesta de las socias.
4. Vigencia y matrícula profesional del revisor fiscal vigente al momento del cierre de la propuesta.

Se adjuntan nuevamente para su revisión y verificación, los mismos documentos que se cargaron de inicio en nuestra propuesta, aclarando que no estamos mejorando ni modificando.

Cordialmente,

FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal Consorcio
C.C.No.93.450.678 de Chaparral – T.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-63 – Tels: 3204318-6942611-6942471 – Fax: 2459654 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: Interventoriainvias@gmail.com – Ivchuvenas@hotmail.com – Bogotá, D.C. – Colombia

INVIAS RESPONDE

La entidad se permite informar que dentro de la audiencia se revisaron las matrices publicadas y se evidenció que al proponente consorcio interadmivial si se le otorgo el puntaje correspondiente a emprendimiento de mujeres.

La entidad deja constancia que estas observaciones ya fueron contestadas en los documentos publicados en la plataforma SECOP II por parte de la entidad, en donde se ilustran las respuestas de manera suficiente.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 1

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
1	CONSORCIO ADVIAL HE	HÁBIL
2	ARA INGENIERIA S.A.S	NO HÁBIL
3	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
5	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL
6	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
7	CONSORCIO INGEVIAM	HÁBIL
8	CONSORCIO ANTEA-GPM	HÁBIL
9	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	HÁBIL
10	CONSORCIO ACM	RECHAZO
11	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
12	COPEBA S.A.S	HÁBIL
13	CONSORCIO INGEVIAL IE	HÁBIL
14	CONSORCIO CGJ 2024	NO HÁBIL
15	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	HÁBIL
16	CONSORCIO AMV MACA	RECHAZO
17	CONSORCIO TERRA VIAL APD	HÁBIL
18	CONSORCIO AMV RG I	HÁBIL
19	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
20	CONSORCIO AMV CARFIN	HÁBIL
21	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HÁBIL
22	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
23	CONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO UCEI AMV 2024	HÁBIL
25	CONSORCIO ADMON BMC 128	HÁBIL
26	CONSORCIO ADM GI	HÁBIL
27	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	NO HÁBIL
28	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
29	CONSORCIO JORES-RAMOS	HÁBIL
31	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	HÁBIL
32	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
33	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL
35	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
36	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
38	CONSORCIO VIAL TPF-CB	NO HÁBIL
39	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	HÁBIL
40	CONSORCIO DIADCOL 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
42	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
44	PROCON ING S.A.S	NO HÁBIL
45	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	HÁBIL
46	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
48	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
51	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	NO HÁBIL
52	CONSULTORIA KIA	NO HÁBIL
54	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
55	CONSORCIO ADMON GIG 128	NO HÁBIL
56	CONSORCIO INT CASANARE 2024	NO HÁBIL
57	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	RECHAZO
58	CONSORCIO INVIAS 2023	RECHAZO
60	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
61	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	HÁBIL
62	CONSORCIO JOERING 2024	HÁBIL
63	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	NO HÁBIL
64	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	HÁBIL
65	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	HÁBIL
66	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	HÁBIL
67	COINZA ING S.A.S	HÁBIL
68	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
69	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	NO HÁBIL
71	CONSORCIO P&S	HÁBIL
72	CONSORCIO INGENIERIA SL	NO HÁBIL
73	CONSORCIO ADVIAL 2024	RECHAZO

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.
Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3.939,89 por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 4.050.198.082	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.050.198.082	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
3	$ 4.050.198.082	MEDIA GEOMÉTRICA
4	$ 3.985.036.419	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	94,5918268	66	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	94,0045356	39	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	92,2934156	9	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO ANTEA-GPM	92,0677358	8	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO ADM GI	91,7382133	26	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	89,8632834	35	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	87,3112508	60	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO ADMON BMC 128	82,9930897	25	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	80,1259678	64	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	77,5913916	65	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INGEVIAL IE	72,5342904	13	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ALFFA	72,4140960	22	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
13°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	71,8470493	5	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO DIADCOL 2024	71,2092874	40	ELEGIBLE
15°	COPEBA S.A.S	70,7865358	12	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO PROIN	69,9265715	11	ELEGIBLE
17°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	68,2692499	36	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	68,1861068	21	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	67,4738399	61	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO AMV RG I	67,1976077	18	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO CONSULTORIAL	67,1692560	28	ELEGIBLE
22°	COINZA ING S.A.S	65,4209253	67	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	65,0715113	42	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ADVIAL HE	64,3641235	1	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO JOERING 2024	63,4921067	62	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	62,8053335	48	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INGEVIAM	62,6062873	7	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	62,5254682	15	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	60,9346281	24	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO AMV CARFIN	59,7311662	20	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO VIAS 2024	59,6315018	34	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	59,0924916	17	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO JORES-RAMOS	58,7953449	29	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO MSO GAN 3	57,7619141	41	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	57,5682581	45	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO P&S	56,9605130	71	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO CONSULPINO	55,9352976	46	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	52,0662081	31	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	47,8447909	33	ELEGIBLE
40°	ARA INGENIERIA S.A.S	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO ACM	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
46°	INGESCOR LTDA	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
48°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
49°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO VIAL TPF-CB	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
51°	PROCON ING S.A.S	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
53°	CONSULTORIA KIA	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ADMON GIG 128	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INT CASANARE 2024	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
57°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INVIAS 2023	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
59°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
60°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	68	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
61°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	0,0000000	69	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO ADVIAL 2024	0,0000000	73	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 1 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 1

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 1** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-128-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE, GRUPO AMV 4 LOTE 1"** al **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ADMINVIAL CPJ,** consorcio integrado por **PROGIN COLOMBIA** con **NIT. 900593077-5,** con una participación del 51**%, CGR SAS** con **NIT. 830.076.603-9** con una participación del 25**%** y **JOSE GABRIEL JIMENEZ JAIMES** con **CC. 19.306.255** con una participación del 24**%,** consorcio representado legalmente por **FRANCESCO ROMERO,** identificado con **C.E. No. 45.777**, por un valor total de la propuesta de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 2

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACION DEFINITIVA HABIL /NO HABIL
1	CONSORCIO ADVIAL HE	HÁBIL
2	ARA INGENIERIA S.A.S	NO HÁBIL
3	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
5	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL
6	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
7	CONSORCIO INGEVIAM	HÁBIL
8	CONSORCIO ANTEA-GPM	HÁBIL
9	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	HÁBIL
10	CONSORCIO ACM	RECHAZO
11	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
12	COPEBA S.A.S	HÁBIL
13	CONSORCIO INGEVIAL IE	HÁBIL
14	CONSORCIO CGJ 2024	NO HÁBIL
15	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	HÁBIL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
16	CONSORCIO AMV MACA	RECHAZO
17	CONSORCIO TERRA VIAL APD	HÁBIL
18	CONSORCIO AMV RG I	HÁBIL
19	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
20	CONSORCIO AMV CARFIN	HÁBIL
21	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HÁBIL
22	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
23	ONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO UCEI AMV 2024	HÁBIL
25	CONSORCIO ADMON BMC 128	HÁBIL
26	CONSORCIO ADM GI	HÁBIL
27	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	NO HÁBIL
28	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
29	CONSORCIO JORES-RAMOS	HÁBIL
30	RESTREPO Y URIBE S.A.S	HÁBIL
31	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	HÁBIL
32	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
33	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL
35	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
36	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
37	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL
38	CONSORCIO VIAL TPF-CB	NO HÁBIL
39	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	HÁBIL
40	CONSORCIO DIADCOL 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
42	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL
43	CONSORCIO DATAR 24	HÁBIL
44	PROCON ING S.A.S	NO HÁBIL
45	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	HÁBIL
46	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
47	CONSORCIO VIAL 128 - 2024	HÁBIL
48	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
50	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL
51	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	NO HÁBIL
52	CONSULTORIA KIA	NO HÁBIL
53	CONSORCIO ADMO CCI-2024	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
55	CONSORCIO ADMON GIG 128	NO HÁBIL
56	CONSORCIO INT CASANARE 2024	NO HÁBIL
57	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	RECHAZO
58	CONSORCIO INVIAS 2023	RECHAZO
59	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	NO HÁBIL
60	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
61	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	HÁBIL
62	CONSORCIO JOERING 2024	HÁBIL
63	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	NO HÁBIL
64	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	HÁBIL
65	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	HÁBIL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
66	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	NO HÁBIL
67	COINZA ING S.A.S	HÁBIL
68	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
69	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	NO HÁBIL
71	CONSORCIO P&S	HÁBIL
72	CONSORCIO INGENIERIA SL	NO HÁBIL
73	CONSORCIO ADVIAL 2024	RECHAZO
74	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL

DÉCIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3.939,89 por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 4.050.198.082	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.050.198.082	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
3	$ 4.050.198.082	MEDIA GEOMÉTRICA
4	$ 3.985.036.419	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	99,7500000	36	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO AMV RG I	95,9832011	18	ELEGIBLE
3°	COPEBA S.A.S	95,7511108	12	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INGEVIAL IE	94,9657320	13	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO DIADCOL 2024	94,9588752	40	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	94,6314424	42	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ALFFA	94,5959487	22	ELEGIBLE
8°	COINZA ING S.A.S	94,1937461	67	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	93,7637107	5	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CONSULTORIAL	92,9216978	28	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADVIAL HE	92,4318013	1	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	90,7516633	61	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO PROIN	90,6263304	11	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO JOERING 2024	90,5791440	62	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INGEVIAM	89,7931182	7	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	89,2921324	48	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	88,7676654	15	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	86,9866630	37	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	85,7864344	24	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAL 128 - 2024	85,0627158	47	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO AMV CARFIN	84,6236467	20	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAS 2024	83,3443785	34	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO JORES-RAMOS	81,7774221	29	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO DATAR 24	81,0458429	43	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	80,3313889	21	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO MSO GAN 3	80,0592744	41	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO P&S	78,3389509	71	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	76,4702043	45	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO CONSULPINO	76,4176993	46	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	75,0745757	31	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ADMON BMC 128	74,3006467	25	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	73,0085187	35	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ADM GI	56,4877105	26	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	55,8244914	53	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	52,2406271	39	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAS 2024	37,7003345	50	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO ANTEA-GPM	32,5000000	8	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	32,5000000	9	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	32,5000000	33	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	32,5000000	60	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	32,5000000	64	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	32,5000000	74	ELEGIBLE
43°	RESTREPO Y URIBE S.A.S	32,2500000	30	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	21,2500000	17	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	18,7482756	65	ELEGIBLE
46°	ARA INGENIERIA S.A.S	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	6	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
49°	CONSORCIO ACM	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
51°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
52°	INGESCOR LTDA	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
53°	ONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
54°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
55°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
56°	CONSORCIO VIAL TPF-CB	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
57°	PROCON ING S.A.S	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
59°	CONSULTORIA KIA	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
60°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
61°	CONSORCIO ADMON GIG 128	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INT CASANARE 2024	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
64°	CONSORCIO INVIAS 2023	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	59	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
68°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	68	NO ELEGIBLE
69°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	0,0000000	69	NO ELEGIBLE
70°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO ADVIAL 2024	0,0000000	73	NO ELEGIBLE

DÉCIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 2 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 2.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-128-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE, GRUPO AMV 2 LOTE 2"** al **PROPONENTE No. 36 FEDERICO RAMIREZ OSORIO,** identificado con **CC.** 17.649.256, por un valor total de la propuesta de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 3

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		HABIL/NO HABIL
1	CONSORCIO ADVIAL HE	HÁBIL
2	ARA INGENIERIA S.A.S	NO HÁBIL
3	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
5	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL
6	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
7	CONSORCIO INGEVIAM	HÁBIL
8	CONSORCIO ANTEA-GPM	HÁBIL
9	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	HÁBIL
10	CONSORCIO ACM	RECHAZO
11	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
12	COPEBA S.A.S	HÁBIL
13	CONSORCIO INGEVIAL IE	HÁBIL
14	CONSORCIO CGJ 2024	NO HÁBIL
15	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	HÁBIL
16	CONSORCIO AMV MACA	RECHAZO
18	CONSORCIO AMV RG I	HÁBIL
19	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
20	CONSORCIO AMV CARFIN	HÁBIL
21	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HÁBIL
22	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
23	CONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO UCEI AMV 2024	HÁBIL
25	CONSORCIO ADMON BMC 128	HÁBIL
26	CONSORCIO ADM GI	HÁBIL
27	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	NO HÁBIL
28	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
29	CONSORCIO JORES-RAMOS	HÁBIL
31	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	HÁBIL
32	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
33	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL
35	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
36	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	NO HÁBIL
38	CONSORCIO VIAL TPF-CB	NO HÁBIL
39	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	HÁBIL
40	CONSORCIO DIADCOL 2024	HÁBIL
41	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
42	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL
44	PROCON ING S.A.S	NO HÁBIL
45	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	HÁBIL
46	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
48	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
51	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	NO HÁBIL
52	CONSULTORIA KIA	NO HÁBIL
54	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
55	CONSORCIO ADMON GIG 128	NO HÁBIL
56	CONSORCIO INT CASANARE 2024	NO HÁBIL
57	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	RECHAZO
58	CONSORCIO INVIAS 2023	RECHAZO

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		HABIL/NO HABIL
59	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	NO HÁBIL
60	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
61	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	HÁBIL
62	CONSORCIO JOERING 2024	HÁBIL
63	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	NO HÁBIL
64	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	HÁBIL
65	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	HÁBIL
66	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	NO HÁBIL
67	COINZA ING S.A.S	HÁBIL
68	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
69	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	NO HÁBIL
71	CONSORCIO P&S	HÁBIL
72	CONSORCIO INGENIERIA SL	NO HÁBIL
73	CONSORCIO ADVIAL 2024	RECHAZO

DÉCIMO SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3.939,89 por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 4.050.198.082	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.050.198.082	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

3	$ 4.050.198.082	MEDIA GEOMÉTRICA
4	$ 3.985.036.419	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 3:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO DIADCOL 2024	100,0000000	40	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	99,1366785	5	ELEGIBLE
3°	COPEBA S.A.S	99,0207379	12	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO PROIN	96,2279108	11	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	93,9357202	21	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO AMV RG I	93,7069797	18	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ALFFA	90,0711817	22	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	90,0130048	42	ELEGIBLE
9°	COINZA ING S.A.S	89,6982865	67	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CONSULTORIAL	88,5189289	28	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADMON BMC 128	87,5952180	25	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ADVIAL HE	87,0465130	1	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO JOERING 2024	86,3470709	62	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INGEVIAM	85,5454533	7	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	85,1538404	48	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	84,6675899	15	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	84,1805459	61	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	81,9035933	24	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ADM GI	80,9201322	26	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO AMV CARFIN	80,7344506	20	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	79,8938623	35	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAS 2024	79,6394835	34	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	79,1712926	9	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO JORES-RAMOS	78,1867071	29	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO MSO GAN 3	76,5755394	41	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO P&S	74,9987881	71	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO CONSULPINO	73,2175330	46	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	70,7499210	45	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	67,4619738	39	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	66,4952041	31	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INGEVIAL IE	57,0272881	13	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	39,1994844	60	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ANTEA-GPM	32,5000000	8	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	32,5000000	33	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	32,5000000	64	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	28,1300723	65	ELEGIBLE
37°	ARA INGENIERIA S.A.S	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO ACM	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	16	NO ELEGIBLE

43°	**INGESCOR LTDA**	**0,0000000**	**19**	**NO ELEGIBLE**
44°	**CONSORCIO ADMV JICO**	**0,0000000**	**23**	**NO ELEGIBLE**
45°	**YOLANDA CABRERA BALCAZAR**	**0,0000000**	**27**	**NO ELEGIBLE**
46°	**JOYCO S.A.S. BIC**	**0,0000000**	**32**	**NO ELEGIBLE**
47°	**FEDERICO RAMIREZ OSORIO**	**0,0000000**	**36**	**NO ELEGIBLE**
48°	**CONSORCIO VIAL TPF-CB**	**0,0000000**	**38**	**NO ELEGIBLE**
49°	**PROCON ING S.A.S**	**0,0000000**	**44**	**NO ELEGIBLE**
50°	**CONSORCIO VEFA INGENIERIA.**	**0,0000000**	**51**	**NO ELEGIBLE**
51°	**CONSULTORIA KIA**	**0,0000000**	**52**	**NO ELEGIBLE**
52°	**CONSORCIO VIAL 2025**	**0,0000000**	**54**	**NO ELEGIBLE**
53°	**CONSORCIO ADMON GIG 128**	**0,0000000**	**55**	**NO ELEGIBLE**
54°	**CONSORCIO INT CASANARE 2024**	**0,0000000**	**56**	**NO ELEGIBLE**
55°	**CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**	**0,0000000**	**57**	**NO ELEGIBLE**
56°	**CONSORCIO INVIAS 2023**	**0,0000000**	**58**	**NO ELEGIBLE**
57°	**CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL**	**0,0000000**	**59**	**NO ELEGIBLE**
58°	**CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A**	**0,0000000**	**63**	**NO ELEGIBLE**
59°	**CONSORCIO ADMINVIAL CPJ**	**0,0000000**	**66**	**NO ELEGIBLE**
60°	**CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**	**0,0000000**	**68**	**NO ELEGIBLE**
61°	**CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024**	**0,0000000**	**69**	**NO ELEGIBLE**
62°	**CONSORCIO INGENIERIA SL**	**0,0000000**	**72**	**NO ELEGIBLE**
63°	**CONSORCIO ADVIAL 2024**	**0,0000000**	**73**	**NO ELEGIBLE**

DÉCIMO OCTAVO- REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 3 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR - LOTE 3

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 3** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-128-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE, GRUPO AMV 3 LOTE 3"**al **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO DIADCOL 2024** consorcio integrado por el señor **MANUEL SANTIAGO DOARIA NARVAEZ,** con **CC. 15.034.294,** con una participación del 50**%** y por la sociedad **MANYEI INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900.065.778-5,** con una participación del **50%**, consorcio representado legalmente por **MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ,** identificado con **C.C. No. 15.034.294**, por un valor total de la propuesta de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 4.050.198.082,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 4

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
1	CONSORCIO ADVIAL HE	HÁBIL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
2	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL
3	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
4	CONSORCIO IBEROAMERICANO	NO HÁBIL
5	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL
6	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
7	CONSORCIO INGEVIAM	HÁBIL
8	CONSORCIO ANTEA-GPM	HÁBIL
9	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	HÁBIL
10	CONSORCIO ACM	RECHAZO
11	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
12	COPEBA S.A.S	HÁBIL
13	CONSORCIO INGEVIAL IE	HÁBIL
14	CONSORCIO CGJ 2024	NO HÁBIL
15	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	HÁBIL
16	CONSORCIO AMV MACA	RECHAZO
17	CONSORCIO TERRA VIAL APD	HÁBIL
18	CONSORCIO AMV RG I	HÁBIL
19	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
20	CONSORCIO AMV CARFIN	HÁBIL
21	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HÁBIL
22	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
23	ONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO UCEI AMV 2024	HÁBIL
25	CONSORCIO ADMON BMC 128	HÁBIL
26	CONSORCIO ADM GI	HÁBIL
27	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	NO HÁBIL
28	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
29	CONSORCIO JORES-RAMOS	HÁBIL
30	RESTREPO Y URIBE S.A.S	HÁBIL
31	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	HÁBIL
32	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
33	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL
35	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
36	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	NO HÁBIL
37	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL
38	CONSORCIO VIAL TPF-CB	NO HÁBIL
39	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	HÁBIL
40	CONSORCIO DIADCOL 2024	NO HÁBIL
41	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
42	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL
43	CONSORCIO DATAR 24	HÁBIL
44	PROCON ING S.A.S	NO HÁBIL
45	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	HÁBIL
46	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
47	CONSORCIO VIAL 128 - 2024	HÁBIL
48	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
49	CONSORCIO VIAL CIVILES 2023	HÁBIL
50	CONSORCIO VIAS 2024	HÁBIL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACACION DEFINITIVA
		HABIL /NO HABIL
51	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	NO HÁBIL
52	CONSULTORIA KIA	NO HÁBIL
53	CONSORCIO ADMO CCI-2024	HÁBIL
54	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
55	CONSORCIO ADMON GIG 128	NO HÁBIL
56	CONSORCIO INT CASANARE 2024	NO HÁBIL
57	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	RECHAZO
58	CONSORCIO INVIAS 2023	RECHAZO
59	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	NO HÁBIL
60	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
61	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	HÁBIL
62	CONSORCIO JOERING 2024	HÁBIL
64	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	HÁBIL
65	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	HÁBIL
66	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	NO HÁBIL
67	COINZA ING S.A.S	HÁBIL
68	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
69	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	NO HÁBIL
70	CONSORCIO CONSERVACIÓN 033	NO HÁBIL
71	CONSORCIO P&S	HÁBIL
72	CONSORCIO INGENIERIA SL	HÁBIL
73	CONSORCIO ADVIAL 2024	RECHAZO
74	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL

VIGÉSIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3.939,89 por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 4.050.198.082	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.050.198.082	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
3	$ 4.050.198.082	MEDIA GEOMÉTRICA
4	$ 3.985.036.419	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 4:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO ANTEA-GPM	94,1036070	8	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	92,9053186	60	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	90,3645090	74	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO ADMON VIAL COLOMBIA	90,0285957	9	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO ADM GI	89,4944230	26	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO VIAS 2024	88,9955920	50	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	87,8967823	39	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	83,1009579	21	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INGEVIAL IE	82,9389053	13	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO PROIN	80,0055725	11	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VIAS NACIONALES (65)	78,6019629	65	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	72,4377072	35	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	70,3566849	5	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO ADMON BMC 128	69,4571775	25	ELEGIBLE
15°	COPEBA S.A.S	69,3363409	12	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	67,8333359	53	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	65,9890606	37	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INGENIERIA SL	65,5735045	72	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO AMV RG I	65,4844416	18	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	65,3292920	17	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	65,2469132	61	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ALFFA	64,3804592	22	ELEGIBLE
23°	COINZA ING S.A.S	64,1739658	67	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	63,7904400	42	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO CONSULTORIAL	63,5208880	28	ELEGIBLE
26°	ARA INGENIERIA S.A.S	63,4340018	2	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO ADVIAL HE	63,1477236	1	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO JOERING 2024	62,3182059	62	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	61,6574458	48	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO GIS META VIAL CASANARE	61,5618671	64	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO RUTA CASANARE 128	61,3881811	15	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INGEVIAM	60,7613089	7	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	59,8575979	24	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
34°	CONSORCIO VIAL 128 - 2024	59,4860361	47	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO AMV CARFIN	58,6523733	20	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAS 2024	58,6038307	34	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO JORES-RAMOS	57,7993453	29	ELEGIBLE
38°	RESTREPO Y URIBE S.A.S	57,4340117	30	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO DATAR 24	57,3020994	43	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO MSO GAN 3	56,7955888	41	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO P&S	56,0340120	71	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO CONSULPINO	55,0476291	46	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	54,9337460	33	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	54,5879920	45	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2024	53,3472432	31	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAL CIVILES 2023	49,3576956	49	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO IBEROAMERICANO	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
49°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ACM	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
51°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
53°	INGESCOR LTDA	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
54°	ONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
55°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
56°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
57°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO VIAL TPF-CB	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
59°	CONSORCIO DIADCOL 2024	0,0000000	40	NO ELEGIBLE
60°	PROCON ING S.A.S	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
61°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA.	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
62°	CONSULTORIA KIA	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
64°	CONSORCIO ADMON GIG 128	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO INT CASANARE 2024	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO INVIAS 2023	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
68°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	59	NO ELEGIBLE
69°	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
70°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	68	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	0,0000000	69	NO ELEGIBLE
72°	CONSORCIO CONSERVACIÓN 033	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
73°	CONSORCIO ADVIAL 2024	0,0000000	73	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO TERCERO REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 4 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

VIGÉSIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 3.985.036.419.00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR - LOTE 4

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 4** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-128-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE, GRUPO AMV 1 LOTE 4"** al **PROPONENTE No. 8 ANTEA-GPM,** consorcio integrado por **ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA** con **NIT. 900.521.768-8,** con una participación del 60% y por **GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900.237.861-8,** con una participación del **40%,** consorcio representado legalmente por **GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA,** identificado con **C.C. No. 79.730.604**, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 3.985.036.419.00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de las recomendaciones realizadas por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 3:32 p.m. del día 21 de mayo de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

LAURA NATALIA HURTADO HERNÁNDEZ **Evaluación Jurídica**	**JULIO ARMANDO RAMOS URZOLA** **Evaluación Técnica**
MANUEL BEJARANO CORONADO **Evaluación Financiera y Económica**	

V°. B.° Sergio Armando Heredia Luna Coordinador Grupo Misional